

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

Designan asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 12-2024-JUS/PRONACEJ**

SUMILLA: Se resuelve, entre otros, designar al señor Angel Julio Guillen Quequezana en el cargo de confianza de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Lima, 18 de enero de 2024

VISTOS: El Memorandum N° 00121-2024-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 00025-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00013-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N° 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "asesor/a de la Dirección Ejecutiva" tiene la clasificación de empleo de confianza (EC);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 254-2023-JUS/PRONACEJ, del 8 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el señor Francisco Nivardo Naquira Cornejo, al cargo de confianza de

asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, en ese contexto, se encuentra vacante el cargo de confianza de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ; por lo que, resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, a través del Memorando N° 00121-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva propone al señor Angel Julio Guillen Quequezana, en el cargo de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 00025-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de perfil de puesto del señor Angel Julio Guillen Quequezana, para el cargo de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00013-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de designación se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe al señor Angel Julio Guillen Quequezana en el cargo de confianza de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Angel Julio Guillen Quequezana en el cargo de confianza de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2254255-1


El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES